

TEMUCO, **14 MAR 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 172 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ELENA INES PEREZ, RUT**, domiciliada en Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **ELENA INES PEREZ**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$56.250.-** para el pago de medicamentos por un periodo de tres meses debido a los múltiples problemas de salud que presenta.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2018, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MSR(S)/ANC(s)/MCC/mtv


"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24 01 00 7 00 1 00 1
PRESUPUESTO VIGENTE	600.001.000.
CANTO COMPROMETIDO	
CANTO COMP.PTE. DCTO	56.250.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	2858 08-03-2018

INFORME SOCIAL

N°:172

TEMUCO, 21 de febrero del 2018

NOMBRE	: ELENA INES PEREZ
RUT	: 2.999.212-6
DOMICILIO	: LAS ENREDADERAS #1816, VILLA ANDALUCIA, TEMUCO.
TELEFONO	: 452-748457/9-84585452
NATURALEZA DE LA AYUDA	: Ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico de \$56.250.- para el pago de medicamentos por un periodo de tres meses debido a los múltiples problemas de salud que presenta.

CONSIDERANDOS.

- **Composición familiar.**

Familia unipersonal con jefatura de hogar femenina, conformada por la referida, 81 años de edad, viuda, enseñanza media incompleta, pensionada.

- **Antecedente habitacional.**

Referida, habita vivienda propia, de 2 pisos, de material mixto; madera y concreto. Distribuida en tres dormitorios, living-comedor, cocina y un baño. Se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios básicos para el normal funcionamiento del hogar.

- **Antecedentes de salud**

Doña Elena, la beneficiaria, padece de múltiples problemas de salud, a saber; colesterol, hipertensión, artrosis, depresión moderada y gonoartrosis, con tratamiento médico y farmacológico en el servicio de salud pública, sin embargo, la identificada permanentemente debe adquirir de forma particular un medicamento denominado "Vartalan 10/160", para su tratamiento de Hipertensión Arterial.

- **Antecedentes económicos.**

De acuerdo a los antecedentes económicos, éste proviene de la pension de sobrevivencia, administrada por AFP Planvital que percibe doña Elena, el cual asciende a \$156.674.- monto destinado a cubrir las necesidades básicas del hogar, tales como: alimentación, medicamentos, abonos al pago de luz eléctrica y agua potable. No obstante, declara que en ocasiones va cancelando los saldos anteriores de ambos suministros básicos, ya que su dinero se torna limitado para costear la totalidad de sus gastos.

- **Exponer problemática.**

Referida solicita ayuda económica para el pago de medicamentos, dado que es imprescindible para su tratamiento de la Hipertensión, según indicación del Doctor Gonzalo Amoroso, CI 24.559.122-5, del Centro de salud primaria CESFAM AMANECER, quien también señala que el medicamento denominado Vartalan 10/160 es de carácter permanente, el cual, cada caja tiene un valor de \$18.750.-. Sin embargo, la familia no cuenta con los medios suficientes para cubrir dicha necesidad, ya que su recurso económico se torna escaso ante los variados gastos existentes en el hogar. Es por este motivo que la referida se acerca al municipio a solicitar un aporte económico para el pago de sus medicamentos, los cuales son de vital importancia para mejorar su calidad de vida.

CONCLUSION:

Por tanto, la profesional que suscribe y en virtud al estado de necesidad manifiesta declarado, se considera procedente apoyar a la referida con un aporte económico de \$56.250.- para realizar el pago de medicamentos, por un periodo de tres meses, esto con el propósito de alivianar la carga económica del núcleo familiar y contribuir a mejorar la salud de la referida.



**ADRIANA NAVARRETE CASTILLO.
ASISTENTE SOCIAL
ENC. DEPARTAMENTO SOCIAL(S)**



**VIVIANA HUENCHUN GALLEGOS.
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA AYUDAS SOCIALES
PALIATIVAS**